

Normativa en consulta CMF: Nuevo estándar de reportes para fondos

Con fecha 13 de octubre de 2025, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) publicó para consulta pública el Informe Normativo que introduce modificaciones a la NCG N°532 del Manual de Sistema de Información de Fondos (en adelante, el “Informe”). El proyecto busca precisar las instrucciones de reporte, optimizar la estructura de envío y perfeccionar el diseño de los requerimientos de información definidos en dicha norma.

La publicación se realiza con el objeto de recibir comentarios de las entidades supervisadas y del público en general, en el marco del proceso consultivo impulsado por la CMF, respecto de los siguientes puntos:

- i. Dificultades y costos significativos que pudieran experimentar o incurrir las entidades obligadas, respecto de la información solicitada.
- ii. Obstáculos para poder obtener o reportar la información que se solicita, de acuerdo con las instrucciones impartidas en la normativa.
- iii. Si los plazos establecidos para la implementación de esta normativa permiten reportar en tiempo y forma.

Principales Modificaciones:

La estructura de los requerimientos de información establecidos en la normativa se mantiene sin variaciones respecto de la NCG N°532, en lo relativo a la cantidad de archivos normativos, la periodicidad de su envío y los tipos de fondos obligados a reportar. No obstante, el Informe introduce las siguientes modificaciones principales:

1. **Archivo FONDOS02- Derivados:** Se modifica el archivo Fondos 02 de envío de información de operaciones en instrumentos derivados en que invierten los fondos, estableciendo la obligación de reportar las operaciones electrónicamente al Banco Central de Chile (“BC”) mediante el SIID-TR.
2. **Archivo FONDOS03- Gastos y remuneraciones efectivas:** Se introduce una modificación en la forma de reportar la información general de gastos y remuneraciones efectivas de los fondos, de conformidad al requerimiento de Fondos 03. Actualmente se establece la obligación de informar una **tasa diaria de costos** del fondo o serie. Por su parte, la propuesta normativa considera la remisión de una **tasa anual de costos**, determinada en función de la sumatoria de gastos y costos del fondo o serie en un año móvil, terminando el último día al cual reporta la información, sobre el patrimonio contable promedio del fondo o serie, de ese mismo año móvil.
3. **Incorporación de tablas normativas únicas:** Se incorporan al “Manual del Sistema de Información de Fondos” (“MSI”) un conjunto de tablas generales de codificación que deberán ser utilizadas en la preparación y envío de los archivos normativos, a fin de mejorar la trazabilidad y uniformidad de datos.

4. **Nuevo requerimiento sobre garantías:** Se incluye en el “Manual del Sistema de Información de Fondos” el requerimiento de información relativo a la constitución de garantías de los fondos, con el propósito de centralizar en el MSI de Fondos la recepción de todos los requerimientos normativos de información relativos a fondos es una sola plataforma.
5. **Ajuste de entrada en vigencia:** Se modifica la fecha de entrada en vigencia de la NCG N°532, pasando a de diciembre del 2025 a junio de 2026.
6. **Eliminación temporal del archivo XML del reglamento interno y ficha técnica:** Se suspende la obligación de remitir el archivo XML correspondiente a las variables principales del reglamento interno de fondos al momento de su depósito y la correspondiente ficha técnica. Esta obligación de remitir el archivo se pospone, en atención a que la CMF se centra en realizar modificaciones hacia un proceso normativo orientado a la modernización y sistematización de las reglas aplicables a la industria de fondos.
7. **Actualización de instrucciones operativas:** Se ajustan las reglas sobre el envío de la carátula de cuadratura y el proceso de validación de los archivos, reforzando la consistencia de la información reportada por las Administradoras Generales de Fondos (“AGF”).

Entidades afectadas:

La propuesta normativa está dirigida, específicamente, a las Administradoras Generales de Fondos fiscalizados por la CMF, de conformidad con dispuesto por la Ley N°20.712, estos pueden ser fondos mutuos, fondos de inversión rescatables y fondos de inversión no rescatables.

Plazos relevantes:

Hito	Fecha	Detalle
Entrada en vigencia general NCG N°532	1 de junio de 2026	Reemplaza la fecha anterior (1 de diciembre de 2025).
Periodo de transición	Hasta noviembre de 2026	Reportes conforme a circulares previas podrán coexistir por seis meses.
Primer envío de tasa anual de costos (FONDOS03)	Junio de 2026	Sustituye la tasa diaria.
Periodicidad de reportes	Se mantienen periodicidades semanales, mensuales o diarias, según tipo de fondo y archivo	Según anexo normativo.

En suma, el proyecto normativo de la CMF busca mejorar la calidad, consistencia y trazabilidad de la información de fondos, permitiendo una supervisión más integrada entre la CMF y el Banco Central. Las AGF deberán evaluar ajustes tecnológicos y contables con suficiente antelación, especialmente para la conexión al sistema SIID-TR y la aplicación de las nuevas tablas de codificación.

contacto



**César
Gálvez**
cgalvez@guerrero.cl



**Pedro
Lyon**
plyon@guerrero.cl



**Francisca
Martínez**
fmartinez@guerrero.cl



**Diego
Rodríguez**
drodriguez@guerrero.cl



**Santiago
Barros**
sbarrosm@guerrero.cl



**Josefa
Campero**
jcampero@guerrero.cl



**Katharina
Díaz**
kdiaz@guerrero.cl



**Domingo
Larraín**
dlarrain@guerrero.cl



**Eduardo
Larraín**
elarrain@guerrero.cl



**José Miguel
Paiva**
jmpaiva@guerrero.cl



**José Miguel
Heredia**
Procurador